

INSTRUCCIÓN PARTICULAR: 12/20

Sr. Fiscal de Instrucción de
Fiscalía Subrogante
Dr. Andres Godoy
S/D

Jose Antonio Gomez Demmel y Héctor David,
Fiscales Generales Adjuntos de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución S-49/19 de Fiscalía General, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171 y 172 inc. 2, de la Constitución de la Provincia de Córdoba y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts. 10 inc. 3, 11, 13, 14 parte 1°, 15 y 16 inc. 7° de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparten a Ud. la presente instrucción particular.

Y VISTAS: Las constancias de SAC en la que figuran sendas denuncias formuladas por la Apoderada de Telecom Argentina S.A., Ivana Celeste Rossi, que se encuentran actualmente en distintas Fiscalías de Instrucción de esta sede Capital.

Y CONSIDERANDO: 1) Que conforme constancias de SAC, registran ingresos en distintas Fiscalías de Instrucción, denuncias formuladas por la Apoderada de Telecom Argentina, a saber: SAC 8748516, 9348273, 9348274, 9348308, 9348370, 9349670, 9350010, 9350380, 9403518, 9403522, 9403534, 9403577, 9411004, 9411071, 9418107, 9464378, 9490624, 9498659, 9584216, 9584226, 9597101 y 9608289, todas relativas a la sustracción de cable de cobre pertenecientes a la Empresa Telecom, por parte de personas que, si bien no se encuentran individualizadas, necesariamente deben

contar con conocimientos específicos e idóneos y medios materiales especiales atento al objeto sustraído. 2) Que es facultad reglada del Fiscal General impartir a los Fiscales las instrucciones convenientes a la prestación del servicio de justicia (art. 16 inc. 7, Ley 7826). 3) Que razones de política de persecución penal, y de práctica procesal tendientes a favorecer una mejor actuación del Ministerio Público en términos de economía procesal, celeridad y eficiencia en la investigación preparatoria, determinan la conveniencia de unificar en un único Fiscal de Instrucción la investigación de los hechos que, como los anoticiados en la presente, reúnen caracteres y patrones comunes, y responden a una modalidad comisiva similar.

Por ello, razones invocadas y lo dispuesto por los arts. 4, 11, 13 y 16 inc. 7 de la Ley 7826 y 171 de la Constitución de la Provincia, **RESUELVO:** 1) Designar a la Oficina de Fiscalía de Instrucción Subrogante, a cargo del Dr. Andres Godoy, para que intervenga en las en las actuaciones SAC 8748516, 9348273, 9348274, 9348308, 9348370, 9349670, 9350010, 9350380, 9403518, 9403522, 9403534, 9403577, 9411004, 9411071, 9418107, 9464378, 9490624, 9498659, 9584216, 9584226, 9597101 y 9608289, y todos aquellas actuaciones iniciadas o se inicien con motivo de hechos cometidos en relación a la sustracción de cable de cobre pertenecientes a la Empresa Telecom.

FISCALÍA GENERAL, 13 de noviembre de 2020.-